Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 249/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A AUTORESPUESTO Y TALLER RAPAI-QUIINDY, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RAFAEL ESCOBAR VILLALBA, LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 16 de mayo del Cte., a las 07:20 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la firma **AUTORESPUESTO Y TALLER RAPAI-QUIINDY DE RAFAEL ESCOBAR VILLALBA CON RUC N° 755.610-1**, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por AUTORESPUESTO Y TALLER RAPAI-QUIINDY, por un monto total de Gs. 58.690.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil IVA INCLUIDO), además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Por tanto:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

Art.1º: Adjudicar a la firma **AUTO RESPUESTO Y TALLER RAPAI-QUIINDY DE RAFAEL ESCOBAR VILLALBA CON RUC N° 755.610-1**, LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES, por un monto total de Gs. 58.690.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil IVA INCLUIDO), conforme a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Quiindy, 30 de mayo de 2013

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....

Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO QUIINDY

.....

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal